



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

DECISIÓN No. 58
(30 de abril de 2024)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido cincuenta y seis (56) Decisiones más, la última con fecha 25 de abril de 2024, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co.

TERCERO. Que el 09 de febrero de 2024, la firma **GALLO DUARTE ABOGADOS** radicó en **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número Cuarenta y ocho (48) otorgada el 17 de enero de 2024 en la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Cali, por medio de la cual se llevaron a cabo los trámites de liquidación de herencia y sociedades conyugales y/o sociedad patrimonial de hecho (sucesión) intestada del causante **HUGO MARTÍNEZ HIGUERA (FALLECIDO)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.212.739, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R05483**, quien falleció el 07 de junio de 2021; documento idóneo para que los señores **MARÍA GEMMA ACOSTA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.228.081, **INÉS ANDREA CAROLINA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.995.783, **EDNA KARINA LILIANA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.117.911, y **HUGO ALEJANDRO MARTÍNEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía

número 94.062.941, sean reconocidos como afectados de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
38.228.081	MARÍA GEMMA ACOSTA MORENO	50,00%	\$ 9.611.287,75	\$ 5.174.160,36	\$ 1.340.092,13	\$ 3.097.035,26
66.995.783	INÉS ANDREA CAROLINA MARTÍNEZ ACOSTA	16,67%	\$ 3.203.762,58	\$ 1.724.720,12	\$ 446.697,38	\$ 1.032.345,09
29.117.911	EDNA KARINA LILIANA MARTÍNEZ ACOSTA	16,67%	\$ 3.203.762,58	\$ 1.724.720,12	\$ 446.697,38	\$ 1.032.345,09
94.062.941	HUGO ALEJANDRO MARTÍNEZ ACOSTA	16,67%	\$ 3.203.762,58	\$ 1.724.720,12	\$ 446.697,38	\$ 1.032.345,09
TOTAL		100,00%	\$ 19.222.575,50	\$ 10.348.320,73	\$ 2.680.184,26	\$ 6.194.070,51

CUARTO. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER como afectados de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a las personas mencionadas en el **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente Decisión No. 58, por las razones allí señaladas y por los valores que se presentan a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
38.228.081	MARÍA GEMMA ACOSTA MORENO	50,00%	\$ 9.611.287,75	\$ 5.174.160,36	\$ 1.340.092,13	\$ 3.097.035,26
66.995.783	INÉS ANDREA CAROLINA MARTÍNEZ ACOSTA	16,67%	\$ 3.203.762,58	\$ 1.724.720,12	\$ 446.697,38	\$ 1.032.345,09
29.117.911	EDNA KARINA LILIANA MARTÍNEZ ACOSTA	16,67%	\$ 3.203.762,58	\$ 1.724.720,12	\$ 446.697,38	\$ 1.032.345,09
94.062.941	HUGO ALEJANDRO MARTÍNEZ ACOSTA	16,67%	\$ 3.203.762,58	\$ 1.724.720,12	\$ 446.697,38	\$ 1.032.345,09

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a su publicación. El recurso deberá presentarse y sustentarse por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **01, 02 y 03 de mayo de 2024**, el cual deberá remitirse vía web al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora